

OTROS DATOS

Código para validación: **JSESJ-4SN1R-T5268**Fecha de emisión: **4 de Julio de 2023 a las 13:10:47**

Página 1 de 5

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Gestor - Contratación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/07/2023 12:00
- 2.- Concejal delegado de Economía y Hacienda del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/07/2023 12:03
- 3.- Interventor del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/07/2023 12:07
- 4.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/07/2023 13:02
- 5.- Arquitecto del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/07/2023 12:42

ESTADO

FIRMADO
04/07/2023 13:02

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**Fecha y hora de celebración**

03 de julio de 2023 a las 08:30 horas

Lugar de celebración

Salón de Plenos

Asistentes

PRESIDENTA

D.ª Angélica Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda

SECRETARIA

D.ª Adoración González Sánchez, funcionaria del área de Contratación

VOCALES

D. Emilio González Jaime, Interventor

Dña. Margarita Rodríguez Martín, Secretaria Acctal.

Dña. Pedro Manuel Núñez Avilés, Arquitecto municipal

Orden del día

- 1.- Revisión subsanación de documentación administrativa (art. 159): 2023/2/S245 - Obras de adecuación de parcela UE-26-23 y colindantes para su integración en la trama urbana como zona verde "Anillo Verde de Nerja", en el marco de la estrategia DUSI de Nerja.
- 2.- Valoración criterios basados en juicios de valor (art. 159): 2023/2/S245 - Obras de adecuación de parcela UE-26-23 y colindantes para su integración en la trama urbana como zona verde "Anillo Verde de Nerja", en el marco de la estrategia DUSI de Nerja.
- 3.- Apertura criterios evaluables automáticamente (art. 159): 2023/2/S245 - Obras de adecuación de parcela UE-26-23 y colindantes para su integración en la trama urbana como zona verde "Anillo Verde de Nerja", en el marco de la estrategia DUSI de Nerja.
- 4.- Valoración de criterios evaluables automáticamente (art. 159): 2023/2/S245 - Obras de adecuación de parcela UE-26-23 y colindantes para su integración en la trama urbana como zona verde "Anillo Verde de Nerja", en el marco de la estrategia DUSI de Nerja.
- 5.- Clasificación por orden decreciente de puntuación y propuesta de adjudicación (art. 159): 2023/2/S245 - Obras de adecuación de parcela UE-26-23 y colindantes para su integración en la trama urbana como zona verde "Anillo Verde de Nerja", en el marco de la estrategia DUSI de Nerja.

Se Expone

- 1.- Revisión subsanación de documentación administrativa (art. 159): 2023/2/S245 - Obras de adecuación de parcela UE-26-23 y colindantes para su integración en la trama urbana como zona verde "Anillo Verde de Nerja", en el marco de la estrategia DUSI de Nerja.

OTROS DATOS

Código para validación: **JSESJ-4SN1R-T5268**Fecha de emisión: **4 de Julio de 2023 a las 13:10:47**

Página 2 de 5

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Gestor - Contratación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/07/2023 12:00
- 2.- Concejal delegado de Economía y Hacienda del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/07/2023 12:03
- 3.- Interventor del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/07/2023 12:07
- 4.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/07/2023 13:02
- 5.- Arquitecto del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/07/2023 12:42

ESTADO

FIRMADO

04/07/2023 13:02

Requerida por la Mesa, en su sesión de fecha 5 de junio de 2023, subsanación de la documentación administrativa aportada en el sobre 1 al licitador **AEMA HISPÁNICA, S.L.**, para que presentara nuevamente el Anexo I (declaración responsable) señalando lo correspondiente en la cláusula 6ª de dicho anexo; y atendido el requerimiento en plazo por el licitador, se procede en esta sesión a la revisión.

AEMA HISPÁNICA, S.L., presenta de nuevo el Anexo I correspondiente a la declaración responsable, donde señala con una X la cláusula 6ª (sobre empresas vinculadas) correctamente. Por lo que la Mesa **acuerda ADMITIR definitivamente** al licitador **AEMA HISPÁNICA, S.L. (NIF: B45540846)**.

De esta forma las empresas admitidas en el procedimiento son las que se relacionan a continuación:

- NIF: B14806392 CONSULTORA BETICA FORESTAL
- NIF: B92285030 EXCAVACIONES EL QUINO,S.L.
- NIF: B29161643 TRANSPORTES ANTELO, S.L.
- NIF: B45540846 AEMA HISPÁNICA, S.L.

2.- Valoración criterios basados en juicios de valor (art. 159): 2023/2/S245 - Obras de adecuación de parcela UE-26-23 y colindantes para su integración en la trama urbana como zona verde “Anillo Verde de Nerja”, en el marco de la estrategia DUSI de Nerja.

Una vez remitido el informe técnico, de fecha 20 de junio de 2023, solicitado por la Mesa en su sesión de fecha 05/06/2023, se procede en esta sesión a su lectura. En dicho informe, la Arquitecta municipal, ha analizado y evaluado las proposiciones técnicas de las empresas presentadas y admitidas de acuerdo a los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor establecidos en la cláusula 22.B del PCAP de la siguiente manera:

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UN JUICIO DE VALOR (máximo 25 puntos)

CONCEPTO	Máximo	CONSULTORA BETICA FORESTAL SL (COBEFOR)	ANTELO SL	AEMAHISPANICA SL	EXCAVACIONES EL QUINO SL
MEMORIA CONSTRUCTIVA	15	7	12,5	3	15
Grado de conocimiento del proyecto	4,5	1,5	4	2	4,5
Conocimiento del entorno	4,5	1	4,5	0,5	4,5
Metodología de ejecución de los trabajos	3	2,5	2,5	0	3
Coherencia de planificación de obra	3	2	1,5	0,5	3
REDUCCIÓN IMPACTO	10	2,5	5,5	1,75	7
Señalización itinerarios alternativos	2,5	1	1	0	1,5
Reducción ruido maquinaria	2,5	1	2	0,75	2
Técnicas y organización del trabajo	2,5	0	1,75	0,5	2
Reducción impacto ambiental	2,5	0,5	0,75	0,5	1,5
Total		9,5	18	4,75	22

Se cita en dicho informe respecto a la motivación de la puntuación propuesta a cada una de las empresas lo siguiente:

“1. CONSULTORA BETICA FORESTAL, SL (COBEFOR)**Memoria constructiva:**

Conocimiento escueto del proyecto que se ciñe a una descripción de los antecedentes y del programa funcional. (1,5)
Conocimiento del entorno justo, en el que se hace mención a las calles principales del entorno, pero que no detecta posibles interferencias con las viviendas cercanas. (1)

Metodología de ejecución de los trabajos adecuada al conocimiento del proyecto, con enumeración y secuenciación de los trabajos a realizar. El programa de trabajos aporta una valoración económica que no se pide en el pliego en esta fase de valoración (2,5)

Coherencia entre la metodología de trabajo y la planificación aportada, expresada en los 3 meses de ejecución máxima prevista. (2)

Medidas para reducir el impacto urbano y viario de la obra:

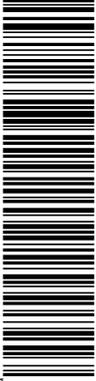
Señalización de itinerarios y divulgación de los mismos somera. (1)

Código para validación: **JSESJ-4SN1R-T5268**
 Fecha de emisión: **4 de Julio de 2023 a las 13:10:47**
 Página 3 de 5

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Gestor - Contratación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/07/2023 12:00
- 2.- Concejal delegado de Economía y Hacienda del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/07/2023 12:03
- 3.- Interventor del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/07/2023 12:07
- 4.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/07/2023 13:02
- 5.- Arquitecto del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/07/2023 12:42

FIRMADO
 04/07/2023 13:02



Justificación de maquinaria que emita el menor ruido somera. (1)
Técnicas y organización del trabajo que implican un menor impacto inexistentes. (0)
Medidas para la reducción de impacto ambiental escuetas. (0,5)

2. TRANSPORTES ANTELO, SL.

Memoria constructiva:

Conocimiento adecuado del proyecto, describiendo las partidas principales y los objetivos de cada una de las acciones propuestas. (4)

Conocimiento del entorno bastante completo, en el que se detectan los posibles accesos a la obra, las viviendas del entorno que pueden verse afectados y los flujos peatonales (4,5)

Metodología de ejecución de los trabajos adecuada al conocimiento del proyecto, con enumeración y secuenciación de los trabajos a realizar. (2,5)

Coherencia entre la metodología de trabajo y la planificación aportada, expresada en los 3 meses de ejecución máxima prevista. Se considera poco tiempo destinado al capítulo de ejecución de senderos. (1,5)

Medidas para reducir el impacto urbano y viario de la obra:

Señalización de itinerarios y divulgación de los mismos somera. El método de divulgación propuesto no resulta funcional, según la experiencia de otras obras realizadas. (1)

Se propone la utilización de maquinaria eléctrica que reduce el ruido con certificado específico. (2)

Técnicas y organización del trabajo que implican un menor impacto buena, con enumeración concreta de acciones a realizar. (1,75)

Reducción de impacto ambiental adecuada, basada en acciones para reducir la producción de polvo y emisiones, y la correcta gestión de residuos. (0,75)

3. AEMA HISPÁNICA, S.L.

Memoria constructiva:

Conocimiento somero del proyecto que se ciñe a una descripción de los antecedentes y del programa funcional. (2)

Conocimiento escaso del entorno y de la problemática que puede producirse en el mismo durante la ejecución de las obras. (0,5)

Metodología teórica del proceso constructivo sin concretar en la obra objeto de licitación. (0)

La planificación aportada poco detallada y sin relación con ninguna metodología. (0,5)

Medidas para reducir el impacto urbano y viario de la obra:

Señalización de itinerarios y divulgación de los mismos sin propuesta clara. (0)

Se propone la utilización de alguna maquinaria de vibración reducida y menor ruido. (0,75)

Técnicas y organización del trabajo que implican un menor impacto normales. (0,5)

Reducción de impacto ambiental normal. (0,5)

4. EXCAVACIONES EL QUINO, S.L.

Memoria constructiva:

Conocimiento bueno del proyecto, describiendo las partidas principales y los objetivos de cada una de las acciones propuestas, además de poner de manifiesto algunos errores detectados en la medición del mismo. (4,5)

Conocimiento del entorno bastante completo, en el que se detectan los posibles accesos a la obra, las viviendas del entorno que pueden verse afectados y los flujos peatonales (4,5)

Metodología de ejecución de los trabajos adecuada al conocimiento del proyecto, con enumeración y secuenciación de los trabajos a realizar. (3)

Coherencia entre la metodología de trabajo y la planificación aportada, expresada en los 3 meses de ejecución máxima prevista. (3)

Medidas para reducir el impacto urbano y viario de la obra:

Señalización de itinerarios adecuada, a través de N-340 y calle Jerez. No se proponen medidas especiales de divulgación, sólo cartelería. (1,5)

Se proponen medidas de protección contra el ruido basadas en la utilización de la maquinaria y el tráfico de vehículos, con acciones concretas. (2)

Técnicas y organización del trabajo que implican un menor impacto desarrolladas de manera precisa, con enumeración concreta de acciones a realizar durante la obra. (2)

Reducción de impacto ambiental adecuada, basada en acciones para reducir la producción de polvo y emisiones, la correcta gestión de residuos, la reducción del impacto visual, prevención de vertidos y la protección de la fauna y flora. (1,5)

Tomando en consideración dicho informe, la mesa acuerda asignar a las empresas licitadoras las siguientes

OTROS DATOS

Código para validación: **JSESJ-4SN1R-T5268**Fecha de emisión: **4 de Julio de 2023 a las 13:10:47**

Página 4 de 5

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Gestor - Contratación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/07/2023 12:00
- 2.- Concejal delegado de Economía y Hacienda del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/07/2023 12:03
- 3.- Interventor del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/07/2023 12:07
- 4.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/07/2023 13:02
- 5.- Arquitecto del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/07/2023 12:42

ESTADO

FIRMADO
04/07/2023 13:02

puntuaciones relativas a los criterios sometidos a un juicio de valor:

Puntuación criterios cuya valoración depende de un juicio de valor (máximo 25 puntos)			
Empresa licitadora	Memoria constructiva y programa de trabajos (máx 15 pts.)	Medidas para reducir el impacto urbano y viario de la obra (máx 10 pts.)	Total Puntuación CJV
CONSULTORÍA BETICA FORESTAL S.L.	7,00	2,50	9,50
TRANSPORTES ANTELO, S.L.	12,50	5,50	18,00
AEMA HISPÁNICA, S.L.	3,00	1,75	4,75
EXCAVACIONES EL QUINO,S.L.	15,00	7,00	22,00

3.- Apertura criterios evaluables automáticamente (art. 159): 2023/2/S245 - Obras de adecuación de parcela UE-26-23 y colindantes para su integración en la trama urbana como zona verde “Anillo Verde de Nerja”, en el marco de la estrategia DUSI de Nerja.

A continuación, se procede al descifrado y apertura del Sobre 2, que contiene la proposición económica, con el siguiente resultado:

Criterios evaluables de forma automática (máximo 75 puntos)	
Empresa licitadora	Proposición Económica (IVA no incluido)
CONSULTORÍA BETICA FORESTAL S.L.	329.813,17 €
TRANSPORTES ANTELO, S.L.	360.181,79 €
AEMA HISPÁNICA, S.L.	296.833,15 €
EXCAVACIONES EL QUINO,S.L.	325.792,66 €

En sesión de la mesa de contratación de fecha 05/06/2023, se detectó respecto de la documentación aportada por la empresa **Consultoría Betica Forestal S.L.** en el sobre 1, que en el programa de trabajos se indicaba un presupuesto de ejecución material (329.813,17 euros) que no coincide con el presupuesto base de licitación (361.991,74 euros), haciendo la mesa la siguiente advertencia: *“Si tras la apertura del sobre 2 (oferta económica), la propuesta económica presentada coincide con el presupuesto presentado en el Sobre 1 (documentación administrativa), al contener este último información que sólo debe estar recogida en el Sobre 2, será motivo de exclusión, conforme a la cláusula 19.3 del PCAP.”*

Por tanto, comprobado por la mesa que dichos presupuestos coinciden, **la mesa acuerda la exclusión de la oferta presentada por Consultoría Betica Forestal, S.L.**, de conformidad con la cláusula 19.3 del PCAP, por desvelar en el sobre de documentación técnica cuya ponderación depende de un juicio de valor (sobre 1) información que sólo debe estar recogida en el Sobre 2 (proposición económica) relativo a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

4.- Valoración de criterios evaluables automáticamente (art. 159): 2023/2/S245 - Obras de adecuación de parcela UE-26-23 y colindantes para su integración en la trama urbana como zona verde “Anillo Verde de Nerja”, en el marco de la estrategia DUSI de Nerja.



OTROS DATOS

Código para validación: **JSESJ-4SN1R-T5268**Fecha de emisión: **4 de Julio de 2023 a las 13:10:47**

Página 5 de 5

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Gestor - Contratación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/07/2023 12:00
- 2.- Concejal delegado de Economía y Hacienda del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/07/2023 12:03
- 3.- Interventor del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/07/2023 12:07
- 4.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/07/2023 13:02
- 5.- Arquitecto del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/07/2023 12:42

ESTADO

FIRMADO
04/07/2023 13:02

La mesa comprueba que las ofertas presentadas por los licitadores no incurren en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula 21.3 del PCAP y el artículo 85 del RGLCAP y, tras la aplicación de la fórmula establecida en la cláusula 22.A del PCAP del único criterio evaluable automáticamente previsto (mejor proposición económica), la mesa acuerda asignar la siguiente puntuación relativa a los criterios evaluables de forma automática:

Puntuación criterios automáticos (máximo 75 puntos)		
Empresa licitadora	Proposición Económica (IVA no incluido)	Total Puntuación CA
TRANSPORTES ANTELO, S.L.	360.181,79 €	58,99
AEMA HISPÁNICA, S.L.	296.833,15 €	75,00
EXCAVACIONES EL QUINO,S.L.	325.792,66 €	67,68

5.- Clasificación por orden decreciente de puntuación y propuesta de adjudicación (art. 159): 2023/2/S245 - Obras de adecuación de parcela UE-26-23 y colindantes para su integración en la trama urbana como zona verde “Anillo Verde de Nerja”, en el marco de la estrategia DUSI de Nerja.

Considerando las puntuaciones asignadas a la propuesta técnica contenida en el Sobre 1, cuya valoración depende de un juicio de valor, y la asignada a la proposición económica incluida en el Sobre 2, evaluable mediante la mera aplicación de fórmulas, la mesa acuerda asignar la siguiente Puntuación Total:

Empresa licitadora	Puntuación CJV	Puntuación CA	PUNTUACIÓN TOTAL
TRANSPORTES ANTELO, S.L.	18,00	58,99	76,99
AEMA HISPÁNICA, S.L.	4,75	75,00	79,75
EXCAVACIONES EL QUINO,S.L.	22,00	67,68	89,68

De acuerdo con las puntuaciones anteriores, la mesa concluye la siguiente **clasificación por orden decreciente de puntuación** las proposiciones admitidas:

Orden de clasificación	Empresa licitadora	Puntuación
1º	EXCAVACIONES EL QUINO, S.L.	89,68
2º	AEMA HISPÁNICA, S.L.	79,75
3º	TRANSPORTES ANTELO, S.L.	76,99

Por tanto, la mesa eleva su propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor de EXCAVACIONES EL QUINO, S.L., que ha obtenido la mejor puntuación.

Con carácter previo a la adopción del acuerdo de adjudicación, la empresa EXCAVACIONES EL QUINO, S.L., deberá presentar la documentación justificativa recogida en la cláusula 23.1 del PCAP que acredite el cumplimiento de los requisitos previos requeridos y constituir la **garantía definitiva** (por importe del 5% del precio final ofertado, IVA no incluido, que asciende a la cuantía de **16.289,63 euros**), para lo que se le efectuará el oportuno requerimiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público otorgándoles un plazo de 7 días hábiles, de conformidad con el artículo 159.4.f).4º. de la LCSP.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, leída y aprobada quedará el acta; y yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno de la Presidenta.

Documento firmado electrónicamente.

